



DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1468
RADICADO N° 2023-00078-00

Solicita el apoderado de la parte actora (anexo 0008 C02MedidasCautelares) requerir a las entidades bancarias para que respondan la solicitud del Despacho, ello con referencia al auto del 16 de marzo de 2023 (con. 0001) el cual solicita se informe sobre la naturaleza de los dineros que se encuentren depositados de propiedad de la demandada ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, NIT. 890.980.066-9, precisando si los mismos pertenecen o no al Sistema General de Seguridad Social en Salud o al Sistema General de Participaciones o tienen la naturaleza de inembargables y porqué.

En vista de que ya existen respuestas provenientes del Banco Popular (con.0004 - 0005), así como del Banco Agrario (cons. 0007), y aceptando la solicitud formulada, se REQUIERE a BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ y BBVA, para que den respuesta al auto 0632 del 16 de marzo de 2023, por medio del cual se le solicita información atinente al proceso de la referencia, lo que deberán realizar dentro de los dos días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, so pena de las sanciones legales aplicables al desatender sus representantes legales una orden judicial. Para lo anterior, remítase copia del auto referido y de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 22 fijado en la página web de la Rama Judicial el 21 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4c05025688bc66377137012e56f921e8144c1223b440e8640cacf4ad1a5103**

Documento generado en 20/06/2023 11:13:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>